

**LLAMADO A CONCURSO DE BECARIO/AS PARA
DESEMPEÑAR TAREAS EN SECTORES
ADMINISTRATIVOS Y/O CONTABLES DE LA AGENCIA
NACIONAL DE VIVIENDA – AL AMPARO DE LA LEY
19.122 – CUPO PARA PERSONAS
AFRODESCENDIENTES**

En el marco de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 18.719 del 27 de diciembre del 2010, del Decreto 54/011 del 7 de febrero del 2011, e Instructivo de la Oficina Nacional del Servicio Civil, la Agencia Nacional de Vivienda llama a inscripción de estudiantes de las carreras Contador Público/Licenciado en Administración (UdelaR o Universidades privadas habilitadas y reconocidas por el MEC), para desempeñarse como becarios en el marco del citado régimen legal.

Como se desprende de la normativa vigente, es becario quien, siendo estudiante, sea contratado por una entidad estatal, con el fin de realizar un aprendizaje laboral, con la única finalidad de brindarle una ayuda económica para contribuir al costo de sus estudios a cambio de la prestación de tareas exclusivamente de apoyo, no permanentes ni sustantivas.

1. OBJETO

Llamado	Cantidad	Horario	Remuneración
Becarios	2*	30 horas semanales	4 BPC o 6 BPC en caso de becaria embarazada o con un hijo menor a 4 años **

* Para este llamado se prevé cubrir un (1) puesto de becario al amparo de lo previsto por la Ley 19.122.

**Valor BPC (Bases de Prestaciones y Contribuciones) a enero 2025: \$6.576

La finalidad del presente proceso concursal será seleccionar a las personas con el perfil adecuado para el desempeño como becarias o becarios en el

Departamento de Montevideo. Y establecer una lista de prelación para posteriores ingresos.

2. DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO:

- **LLAMADO PARA:** Becaria/o
- **SECTOR DONDE DESEMPEÑARÁ TAREAS:** Diversos sectores administrativos/contables.
- **LUGAR DE TRABAJO:** Casa Central de ANV (Cerrito 400, esquina Zabala. Montevideo)
- **ACTIVIDADES/ RESPONSABILIDADES:**
 - Asistir a las diferentes unidades de la ANV en la ejecución de tareas administrativas/contables relativas a su formación.
 - Participar en el seguimiento de la información producida por otras áreas.
 - Colaborar en la preparación de informes internos de gestión.
 - Realizar toda otra tarea de apoyo vinculada al sector.

3. PRINCIPIOS RECTORES DEL CONCURSO:

3.1 El presente proceso concursal se rige por lo establecido en el artículo 51 de la Ley 18.719 y su Decreto Reglamentario N° 54/011 y el artículo 4 de la Ley N° 19.122.

Ley 19.122 “Fijación de disposiciones con el fin de favorecer en las áreas educativa y laboral a los afrodescendientes” del año 2013, reglamentada por Decreto del Poder Ejecutivo 144/014, que dispone

que el 8% de los puestos de trabajo a ser llenados deben ser ocupados por personas afrodescendientes que cumplan con los requisitos constitucionales y legales para acceder a ellos.

3.2 Las contrataciones que se efectúen como resultado del presente llamado tendrán una extensión máxima de dieciocho meses, incluida licencia anual, no admitiéndose prórrogas en ningún caso. Será causal de rescisión del contrato haber incurrido en cinco o más faltas injustificadas por año. El desempeño estará sujeto a evaluación permanente.

3.3 El orden de prelación resultante del presente llamado tendrá una vigencia de treinta y seis meses, período durante el cual la Gerencia General podrá designar nuevos becarios para cubrir las vacantes que se puedan llegar a suscitar.

3.4 La continuidad regular de la beca estará sujeta a evaluaciones semestrales por parte de su superior directo en coordinación con la División Gestión y Desarrollo Humano. Por esta razón, la ANV, se reserva el derecho de rescindir la beca de forma unilateral.

4. REQUISITOS:

4.1 Requisitos Generales Obligatorios:

- Poseer documento de Identidad vigente.
- Carné de salud vigente, básico, único y obligatorio.
- No haber realizado anteriormente pasantías o becas en ningún organismo público.

- Al momento de la firma del contrato, el becario no deberá poseer otra actividad laboral pública.

4.2 Requisitos Excluyentes:

Formación académica:

- Ser estudiante de las carreras Contador Público o Licenciado en Administración de la Udelar u otras Universidades privadas reconocidas por el MEC.
- Haber aprobado al menos una materia en el año anterior a la fecha de inscripción.
- Deberá contar con las siguientes materias aprobadas:
 - Procesos y Sistemas de Información
 - Contabilidad General II
- Curso de herramientas informáticas: planillas electrónicas.

A valorar

- Regularidad en los estudios, punto que será contemplado en la entrevista con el Tribunal.

Se solicita a los estudiantes avalar en las escolaridades las materias que sean equivalentes al Plan 90, tanto de Universidades privadas como pública.

En el caso de aquellos postulantes que provengan de Universidades privadas, deberán presentar, además de la escolaridad, los planes de estudios correspondientes.

5. PLAZOS Y MODALIDAD

5.1 La extensión máxima de los contratos de becarios será de 18 meses incluida la licencia anual.

5.2 El régimen horario a cumplir será de 6 horas diarias, de lunes a viernes.

- El becario tendrá derecho a:
 - Licencia ordinaria de 20 días al año.
 - Licencia por estudio por hasta un máximo de 20 días hábiles anuales.
 - Licencia médica debidamente comprobada.
 - Licencia por maternidad.

6. METODOLOGÍA:

6.1 Etapas del concurso

El proceso se desarrollará en base a las siguientes etapas consecutivas:

- 1- Inscripción.
- 2- Sorteo (en el caso de que la cantidad de inscriptos en el cupo general superen las 25 personas, y en el cupo Ley 19.122 personas afrodescendientes supere los 25 inscriptos).
- 3- Control de requisitos excluyentes.
- 4- Ranking de desempeño académico.
- 5- Entrevista con el Tribunal

6.2 Inscripción

La inscripción al presente llamado se realizará de la siguiente manera:

Completar el formulario disponible en la página Web de concursos de la ANV: <https://concursos.anv.gub.uy/> a partir del día 25/09/2025 hasta el 09/10/2025 inclusive hasta las 23:59:59 horas. El mismo tiene carácter de Declaración Jurada. En esta primera instancia se solicitarán datos básicos del postulante y declarar el cumplimiento de los requisitos excluyentes, como así también, el cupo al cual se inscribe.

Al finalizar la inscripción, el postulante recibirá la confirmación de postulación en correo electrónico declarado al momento de la inscripción.

6.3 Sorteo

En caso de superar el número de 25 (veinticinco) inscriptos en el cupo general y los 25 (veinticinco) inscriptos en el cupo Ley 19.122 para personas afrodescendientes, se procederá a realizar un sorteo frente a Escribano Público en la sede de Loterías y Quinielas. El resultado del sorteo será anunciado a través de la página Web de la ANV.

6.4 Control de requisitos excluyentes

Una vez que se haya efectuado el sorteo, será enviado vía correo electrónico a aquellos primeros 25 postulantes resultantes de la lista del sorteo para el cupo general, y a los 25 postulantes sorteados del cupo Ley 19.122 para personas afrodescendientes, el método de acceso al formulario de Méritos y Antecedentes, donde deberán declarar y cargar la escolaridad correspondiente, requisito que será excluyente para poder realizar las puntuaciones previstas y declarar el resto de la información requerida en las presentes Bases. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

Al finalizar el formulario, el postulante recibirá en el correo electrónico declarado al momento de la inscripción la confirmación de haber completado el formulario, contiguo a un link de acceso donde podrá descargar y posteriormente presentar impreso lo declarado al momento de la presentación de los originales, en caso de ser convocado a entrevista con el Tribunal de concurso.

6.5 Ranking de desempeño académico

Se establecerá un ranking de postulantes por orden decreciente de puntaje, de acuerdo al promedio de la escolaridad por cupo general y otro por cupo Ley 19.122 de personas afrodescendientes.

Se convocará a la siguiente instancia (entrevista personal), en primer lugar, sólo a los postulantes ubicados en los primeros 5 (cinco) lugares de cada ranking.

Si alguno de éstos primeros 5 (cinco) postulantes no pudiera o no quisiera continuar en el proceso concursal, se avanzará en la lista hasta completar la cantidad de 5 (cinco) postulantes por cada ranking.

6.6 Entrevista personal

Dicha instancia tendrá un puntaje máximo de 10 puntos.

Se constituirá un Tribunal de Concurso integrado por:

- El Gerente General o quien éste designe para representarlo, que lo presidirá.
- El Gerente del Área involucrada o quien éste designe para representarlo.
- El Gerente de División Gestión y Desarrollo Humano o quién éste designe.

El Tribunal deberá expedirse en un plazo máximo de 30 días corridos a partir de su constitución.

Aquellas situaciones que no se encuentren contempladas en las presentes bases podrán ser reguladas por el Tribunal de Concurso, dentro del marco de la normativa general vigente.

Serán de aplicación las normas generales (Decreto 500/991) en materia de recusación y excusación de los integrantes del Tribunal.

6.7 Proceso de Selección

El proceso de selección de los aspirantes se efectuará a través del Tribunal designado.

Los factores con los puntajes asignados a considerar en dicho proceso serán:

ESCOLARIDAD	90 PUNTOS
ENTREVISTA CON EL TRIBUNAL	10 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

6.8 Notificaciones

Los postulantes serán notificados de toda instancia que los involucre a través de la División Gestión y Desarrollo Humano de ANV, en las fechas y plazos que se establezcan, a través de medios idóneos de comunicación.

En caso de no acreditar en tiempo y forma el cumplimiento de los requisitos excluyentes del puesto, la ANV no tiene obligación de notificar su no consideración en el concurso respectivo.

Los becarios que resulten seleccionados deberán suscribir el contrato de beca dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de la recepción de la

habilitación de la Oficina Nacional del Servicio Civil, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se dejará sin efecto su designación como becario, pudiendo dicho plazo ser prorrogado por la División Gestión y Desarrollo Humano o quien haga sus veces, mediando causa justificada.

7. RESPONSABILIDAD Y RESERVA

El proceso de concurso es de carácter reservado, por lo cual tanto la identidad de los postulantes como los resultados serán mantenidos en estricta reserva. Todos los miembros del Tribunal de Concurso estarán al tanto de la información a lo largo de todo el proceso y sujetos al Principio de Confidencialidad.